

Fwd: REQUERIMIENTO PARA TRAMITE AVALUO CATASTRAL RADICACIÓN 08758-4189-001-2021-00951-00

MARIO ROCHA <mrocha0814@gmail.com>

Vie 21/04/2023 11:08

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad
<j01pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (449 KB)

CamScanner 03-22-2023 11.12.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **MARIO ROCHA** <mrocha0814@gmail.com>

Date: mié, 22 de mar. de 2023 11:14 a. m.

Subject: AVALUO CATASTRAL RADICACIÓN 08758-4189-001-2021-00951-00

To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad
<j01pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co>



MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA

ABOGADO TITULADO

CEL: 3007793521

BARRANQUILLA

Señor:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DE: WILLIAM JOSE PALMA PADILLA. CC N° 72.434.355

CONTRA: LYNN WANDY CASTRO GONZALEZ.CCN° 55.313.584

RADICACION: N° 08758-41-89-001-2021-00951-00

ASUNTO: AVALUO CATASTRAL

MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, abogado titulado e inscrito, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso referido, con todo respeto acudo ante su Despacho a fin de presentar avalúo catastral sobre el Bien inmueble de propiedad de la parte demandada señora: **LYNN WANDY CASTRO GONZALEZ**,. CC N° 55.313.584 de Barranquilla,, ubicado en la actual nomenclatura carrera 12B N° 59-33 Urbanización la Inmaculada en el municipio de Soledad Atlántico., Identificado en la oficina de instrumentos públicos del municipio de soledad bajo **Matricula Inmobiliaria 041-138624** para tal efecto aporto EL RECIBO DE Y PAZ Y SALVO DE MPUESTO PREDIAL UNIFICADO donde aparece el avalúo CATASTRAL N°2023002154, expedido por la ALCALDIA DE SOLEDAD, Referencia redial Nacional Catastral N° 0102000020230004000000000, el valor del inmueble es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS .M.L.C. (\$ 24.560.000.00)

Pero dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 516 de la ley 794 del 2003, y articulo 444 numeral 4° código general del proceso. Se le incrementara el 50% mas del valor que tiene el bien inmueble en dicho certificado de avalúo catastral.

DEBIDO A LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE EXPERTICIA TIENE UN VALOR Y/O AVALUÓ APROXIMADO DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS .M.L.C. (\$ 24.560.000.00)

AVALUO CATASTRAL\$ 24.560.000.00.

MAS EL 50% (Articulo 516 ley 794/2.003.

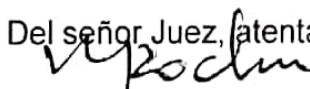
ARICULO 444, Numeral 4° C G del P. \$ 12.280.000.00

TOTAL AVALUO

\$ 36.840.000.00

En los anteriores términos dejo rendido ante su despacho el respectivo informe.

Del señor Juez, atentamente,


MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA
CC N° 72.122.019 de Juan de Acosta
T.P N° 75.596 del CSJ.

22-03-2023

Consecutivo: 20230002154

CERTIFICA:

Que en la base de datos del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, el bien inmueble que más adelante se describe se encuentra a PAZ y SALVO con la Secretaría de Hacienda del Municipio de SOLEDAD y sus adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2023, por concepto de **Impuesto Predial Unificado**:

Datos del Sujeto Impuesto	
Referencia Catastral Anterior:	01-02-00-00-2023-0004-0-00-00-0000
Referencia Catastral Nueva:	01-02-00-00-2023-0004-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria:	041-138624
Direccion del Predio:	K 12B 59 33 Mz 16 Lo 4
Estrato:	99-NO DEFINIDO
Avaluo del Predio:	\$24.560.000
Area de Terreno:	70
Area Construida:	71
Destino:	A-HABITACIONAL

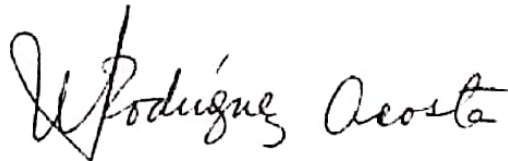
Propietario(s):	Documento de Identificacion
JULIO ENRIQUE ARIZA RODRIGUEZ .	70093450
LINN WANDY CASTRO GONZALEZ .	55313584

Último recibo de pago No. **20230051175** por valor de **\$165.250**, el día **28** del mes de **Febrero** del **2023**.

Se expide el presente certificado en la Secretaría de Hacienda DEL MUNICIPIO SOLEDAD a los 03 días del mes de MARZO del 2023 , este certificado se expide sin perjuicio de las facultades contenidas en el Artículo 163 del Acuerdo 211 de 2016.

Este estado de cuenta, tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición y se expide únicamente para protocolizar escritura pública.

De igual forma certificamos que el predio anterior no ha sido gravado con el impuesto de valorización debido a que en el municipio de Soledad no se está cobrando dicho impuesto para la vigencia 2023.


MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE DE OFICINA DE IMPUESTO
Secretaria de Hacienda Municipal de Soledad